

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 001 de 2019

OBJETO

**EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL
EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES**

MANIZALES, 04 DE MARZO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	RECOMENDACIONES INICIALES	5
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	5
2.1.	Cuadro Resumen	5
2.2.	Cronología del Proceso	8
2.3.	Control Social	9
3.	OBJETO	9
3.1.	Objeto a Contratar	9
3.2.	Alcance del Objeto	9
3.3.	Especificaciones Técnicas	10
3.3.1	Requisitos Técnicos Obligatorios	10
3.4.	Clasificación UNSPSC	12
3.5.	Plazo de Ejecución	12
4.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	12
4.1.	Modalidad de Selección del Proceso	12
4.2.	Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos	13
5.	REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	13
5.1.	Requisitos Habilitantes	13
5.1.1.	Requisitos de Orden Jurídico	13
5.1.1.1.	Poder	13
5.1.1.2.	Carta de Presentación de la Propuesta	13
5.1.1.3.	Existencia y Representación Legal	13
5.1.1.3.1.	Personas Jurídicas de Naturaleza Privada	13
5.1.1.3.1.1.	Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.	13
5.1.1.3.2.	Personas Naturales	14
5.1.1.3.3.	Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública	14
5.1.1.3.4.	Personas Jurídicas Extranjeras	15
5.1.1.4.	Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal	16
5.1.1.5.	Garantía Seriedad del Ofrecimiento	17
5.1.1.5.1.	Beneficiario, Monto y Vigencia	17
5.1.1.6.	Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social	18
5.1.1.7.	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	18
5.1.1.8.	Verificación de Boletín Responsables Fiscales	19
5.1.1.9.	Verificación de Antecedentes Disciplinarios	19
5.1.1.10.	Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)	19
5.1.1.11.	Multas, Sanciones e Incumplimientos	20

5.1.1.12.	Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para su Ejecución	20
5.1.2.	Requisitos de Orden Financiero	20
5.1.2.1.	Capacidad Financiera	20
5.1.2.1.1.	Índice de Liquidez.....	21
5.1.2.1.2.	Índice de endeudamiento	21
5.1.2.1.3.	Razón de Cobertura de Intereses	21
5.1.2.1.4.	Capital de Trabajo	21
5.1.2.1.5.	Rentabilidad del Patrimonio	21
5.1.2.1.6.	Rentabilidad del Activo	22
5.1.3.	Requisitos de Orden Técnico	22
5.1.3.1.	Especificaciones Técnicas	22
5.1.3.2.	Experiencia del Proponente	24
5.2.	Criterios de Selección de la Oferta más Favorable	26
5.2.1.	Ponderación y Puntaje.....	26
5.2.2.	Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio.....	27
5.2.3.	Factores de Desempate	30
5.3.	Propuesta Económica	30
5.3.1.	Precios artificialmente bajos	31
5.4.	Regulación de MIPYMES.....	31
6.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
6.1.	Oferta digital.....	31
7.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	32
8.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	34
8.1.	Adjudicación del Proceso de Contratación	34
8.2.	Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación	34
9.	VALOR Y FORMA DE PAGO	34
9.1.	Valor Estimado del Proceso.....	34
9.2.	Forma de Pago	35
9.3.	Respaldo Presupuestal.....	36
10.	ANÁLISIS DE RIESGOS	36
10.1.	Matriz de Riesgos	36
11.	GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	36
12.	MULTAS Y SANCIONES	37
13.	APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	37
14.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y MINUTA DEL CONTRATO	40
15.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO.....	41
16.	RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	42

17.	DOMICILIO CONTRACTUAL	42
	ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	46
	ANEXO No. 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	50
	ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	52
	ANEXO No. 4. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003	53
	ANEXO No. 5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	55
	ANEXO No. 7. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL	58
	ANEXO No. 8. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.	59

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.**
- g. Formule por escrito toda consulta y diríjala a la dirección física y electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la Subdirección de Gestión Contractual.
- h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre del 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales (una mensual o de acuerdo con la necesidad presentada de conformidad con la rotación o consumo del producto en los puntos de venta) previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este. El plazo inicia con aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es hasta la suma de ciento sesenta y tres millones ciento veinte mil pesos M/CTE (\$163.120.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, excluido de IVA de acuerdo con el artículo 130 de la ley 633 del 2.000 y respaldado con el CDP No.1719 de fecha 19/01/2019 de enero de 2019, unidad/subunidad Ejecutora 12-08-00-601 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario, DEPENDENCIA 601 EXP EXPENDIO EPC MANIZALES, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco..., FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF, OBJETO: EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES, según Memorando No.13251. Expedido por Martin Alonso Pérez Parra – Responsable GESTIÓN CORPORATIVA EPMSC MANIZALES - INPEC, por valor de ciento sesenta y tres millones ciento veinte mil pesos M/CTE (\$163.120.000).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación, el EPMSC MANIZALES - efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios y/o elementos recibidos en el establecimiento. Los pagos se harán de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura, en la cual se debe relacionar los elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales • Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato. El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente, además debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, los documentos anexos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura. El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

		Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente PARAGRAFO 1: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancela de acuerdo a los elementos entregado parcialmente.
LUGAR EJECUCIÓN	DE	Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en el municipio de Manizales – EPMSC Manizales, Vía Panamericana Barrio Estambul. La entrega de los productos se hará en el EPMSC Manizales, la entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el EPMSC Manizales por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros.
MODALIDAD SELECCIÓN	DE	La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2do. de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto No. 1082 de 2015.
PARTICIPANTES		Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN MIPYMES	A	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, se dará la posibilidad de limitarla a MIPYMES, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo mediante comunicación escrita en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección, acompañada del Certificado de Existencia y Representación, en la oportunidad señalada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

2.2.Cronología del Proceso

La cronología del proceso se determina de acuerdo a la Ley.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 19/02/2019
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios y Documentos Previos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP Fecha: 19/02/2019
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Desde: 19/02/2019 Hasta: 26/02/2019 Hora: 6:00 pm
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	27/02/2019
Presentación manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mypimes	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP Fecha: 01/03/2019 Hora: 6:00 pm
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 04/03/2019
Recepción manifestaciones de interés	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP Fecha: Hasta el 07/03/2019 - 6:00 pm
Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes, en el evento que haya lugar a ella.	Fecha: 08/03/2019 - 5:00 pm
Publicación Listado de personas que manifestaron su interés en participar	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP Fecha: 11/03/2019 Hora: 5:00 pm
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP Fecha: 12/03/2019 Hora: 6:00 pm
Respuesta a Observaciones los Pliegos de Condiciones Definitivos	Fecha: 13/03/2019
Fecha Límite para expedir Adendas	Hasta: 14/03/2019
Diligencia de Cierre del Proceso	Fecha: 15/03/2019 Hora: 6:00 pm
Apertura de ofertas	18/03/2019 - 8:00 am
Informe presentación de ofertas	18/03/2019 - 10:00 am
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones	Fecha: 21/03/2019

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Observaciones al informe de evaluación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP Hasta: 27/03/2019 Hora: 6:00 pm
Respuesta a Observaciones Evaluación Final y publicación de Evaluación Final	29/03/2019
Adjudicación del Proceso	Fecha: 01/04/2019
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acto administrativo de adjudicación.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.3. Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. OBJETO

3.1. Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES

3.2. Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

- El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del EPMSC MANIZALES sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros
- Suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones
- Garantizar que los productos sean de óptima calidad
- Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento
- Si los elementos presentan fallas o defectos, el contratista seleccionado debe realizar el reemplazo de dicho elemento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el

almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

- f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.
- i) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.
- j) Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
- k) El contrato a elaborar, debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.
- l) Los artículos a contratar tengan código de barras.
- m) Las entregas de los productos deben ser bajo pedido al igual que una sola factura por pedido, entregas que se requieren que sean una vez al mes.
- n) Los productos deben contener registro sanitario por INVIMA.
- o) Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones"

3.3. Especificaciones Técnicas

3.3.1 Requisitos Técnicos Obligatorios

No.	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM,COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS:TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO,FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO,ALUMINIO LAMINADO,MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 20 UNIDADES	CAJETILLA X 20 UNIDADES
2	CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM,COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS:TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO,FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO,ALUMINIO LAMINADO,MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 10 UNIDADES	CAJETILLA X 10 UNIDADES

Especificaciones adicionales

NOTA 1 - Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.

NOTA 2 – Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 333 de 2011, Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.

NOTA 3 - Todos los Productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, al momento de la entrega de los bienes el contratista debe suministrar la ficha técnica.

NOTA 4 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal.

NOTA 5- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.

NOTA 6- La propuesta técnica debe ser acorde a la ficha técnica original del productor, so pena de ser rechazada la oferta en su totalidad.

NOTA 7- Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el Supervisor del contrato y el Almacenista del Complejo Carcelario Y Penitenciario de Jamundí.

NOTA 8- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.

NOTA 9- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

NOTA 10- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

NOTA 11- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a cuatro meses, en los casos que haya lugar a ello.

NOTA 12- Cada producto debe traer su registro de INVIMA.

NOTA 13- Los proponentes deben abstenerse de realizar propuestas de productos en empaques de latas o materiales sólidos que puedan transformarse manualmente en artefactos peligrosos.

NOTA 14: El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del Complejo en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)

NOTA 15 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

NOTA 16- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

NOTA 17 - El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

NOTA 18 - El transporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frio, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud.

NOTA 19 - Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

NOTA 20 - Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones"

Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3.4. Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), y el proceso a adelantar para determinar la aplicación

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50211502	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o cigarros

3.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el **31 de octubre del 2019** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales (una mensual o de acuerdo con la necesidad presentada de conformidad con la rotación o consumo del producto en los puntos de venta) previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este. El plazo inicia con aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de Selección del Proceso

la modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2do. de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto No. 1082 de 2015.

4.2. Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la presente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, verificó y actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, por lo tanto, se prevé el uso de la, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como opción de la selección a contratar.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Requisitos Habilitantes

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1** denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3. Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismos deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir y acreditar con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998, y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: el oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (Lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.5. Garantía Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC MANIZALES, NIT 810.001.096-1, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.5.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC MANIZALES, NIT 810.001.096-1 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.....

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal.

5.1.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota. Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

5.1.1.8. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

Nota. No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

Nota. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1. En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2. Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.11. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 5** denominado “*Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores*” en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. La presencia de multas o sanciones, conforme lo dispone la Ley y/o la omisión de la información generará rechazo.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.1.12. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para su Ejecución

No aplica

5.1.2. Requisitos de Orden Financiero

5.1.2.1. Capacidad Financiera

El Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la Información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP Vigente. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente que sea persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1.2.1.1. Índice de Liquidez

Definida como la relación existente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

Razón Corriente	=	Activo Corriente
		Pasivo Corriente

La razón debe ser mayor o igual a 3

5.1.2.1.2. Índice de endeudamiento

Se define endeudamiento como la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total:

Endeudamiento	=	Pasivo Total (Pt)	x 100
		Activo Total (At)	

El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser máximo del 50%

5.1.2.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses de los proponentes debe ser entre 2 a 4

5.1.2.1.4. Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$(\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE})$$

El capital de trabajo de los proponentes debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado.

5.1.2.1.5. Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad

sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

(UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

La rentabilidad del patrimonio de los proponentes debe ser **mayor o igual 10 %**

5.1.2.1.6. Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)

La rentabilidad del activo de los proponentes debe ser **mayor o igual al 10 %**

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES	Exclusión de IVA Este proceso queda exento de IVA de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000	Se realizará las retenciones aplicables de acuerdo a la Ley y naturaleza del proveedor

5.1.3. Requisitos de Orden Técnico

Las condiciones técnicas mínimas que habilitan a los posibles oferentes, se encuentran señaladas en el **Anexo 02** denominado "*Especificaciones Técnicas*".

5.1.3.1. Especificaciones Técnicas

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

No.	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 20 UNIDADES	CAJETILLA X 20 UNIDADES

2	CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 10 UNIDADES	CAJETILLA X 10 UNIDADES
---	--	-------------------------

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

NOTA 1 - Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.

NOTA 2 - Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 333 de 211, Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.

NOTA 3 - Todos los Productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, al momento de la entrega de los bienes el contratista debe suministrar la ficha técnica.

NOTA 4 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal.

NOTA 5- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.

NOTA 6- La propuesta técnica debe ser acorde a la ficha técnica original del productor, so pena de ser rechazada la oferta en su totalidad.

NOTA 7- Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el Supervisor del contrato y el Almacenista del Complejo Carcelario Y Penitenciario de Jamundí.

NOTA 8- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.

NOTA 9- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

NOTA 10- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

NOTA 11- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a cuatro meses, en los casos que haya lugar a ello.

NOTA 12- Cada producto debe traer su registro de INVIMA.

NOTA 13- Los proponentes deben abstenerse de realizar propuestas de productos en empaques de latas o materiales sólidos que puedan transformarse manualmente en artefactos peligrosos.

NOTA 14: El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del Complejo en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)

NOTA 15 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

NOTA 16 - Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

NOTA 17 - El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

NOTA 18 - El transporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frío, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud.

NOTA 19 - Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

NOTA 20 - Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones"

Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia directamente relacionado con el objeto del contrato.

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente podrá estar inscrito en los siguientes códigos.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos o cigarros

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **TRES (03)** contratos con entidades públicas o privadas antes del cierre de la presente contratación, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a **100%** el presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir:

AÑO	PRODUCTO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMMLV
2019	Cigarrillos	163.120.000	196.97

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	828.116

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

No obstante, lo anterior, en caso de encontrarse inconsistencias o dudas relacionadas a la información contenida en el RUP, se solicitará información adicional, por lo que la entidad podrá solicitar a las proponentes certificaciones de contratos las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: igual al objeto del proceso contractual que incluya desarrollo de software contable, análisis de costos, formulación, evaluación y gestión de proyectos productivos y/o de generación de ingresos.
- Número del contrato.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato: ejecutados y terminados al cierre del presente proceso. Teniendo en cuenta que la Entidad necesita que los proponentes demuestren actualidad y vigencia en la ejecución de las actividades objeto del contrato que el INPEC pretende contratar.
- Valor del contrato: los contratos sumados deben acreditar un valor total igual o superior a **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (163.120.000)** valor del presupuesto estimado.
- Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un

- nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
- h. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.
 - i. En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.
 - j. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de cinco (5) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.
 - k. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el período de verificación de las propuestas, los oferentes podrán presentar nuevas certificaciones de experiencia para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

5.2. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable

5.2.1. Ponderación y Puntaje

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el

que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos – calidad- y precio, soportados en las fórmulas que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de la Ley 816 de 2003.

5.2.2. Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio.

Los factores de calidad- técnicos y de precio, serán ponderados de la siguiente manera:

ELEMENTOS	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitante (admisible/no admisible)
Factor financiero	Habilitante (admisible/no admisible)
Calidad - técnicos	20%
Oferta económica	70%
Cumplimiento Ley 816 de 2003 (industria nacional)	10%
TOTAL PUNTAJE	100%

a. Capacidad técnica – calidad Veinte (20) Puntos

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
EXPERIENCIA CERTIFICADA: El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas antes del cierre de la presente contratación, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.	20
TOTAL	20

b. Calificación económica. 70 puntos

La evaluación de la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Se asignan setenta (70) puntos, correspondiente a la oferta económica, el EPMSC MANIZALES aplicará la fórmula de Media Aritmética

- Media Aritmética: El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = \left\{ \frac{P_O + X_1 + X_2 + \dots + X_n}{(n + 1)} \right\}$$

Dónde:

MA = Media Aritmética

P_O = Presupuesto Oficial

X_1 = Valor oferta hábil Uno

X_2 = Valor oferta hábil Dos

X_n = Valor oferta hábil n

n = Número de ofertas hábiles

Obtenido el valor de la Media Aritmética, se definirá el puntaje de la siguiente manera:

- Se otorga setenta (70) puntos a la propuesta cuyo valor sea el más cercano por encima o por debajo de la media aritmética
- La clasificación se determina de acuerdo a la diferencia absoluta entre ésta media y el valor ofertado por cada proponente, así:

$$CL = |MA - X_n|$$

Dónde: CL = Clasificación

MA = Media Aritmética

X_n = Valor oferta hábil n

- La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:
 - La propuesta clasificada en primer lugar recibe 70 puntos
 - La propuesta clasificada en segundo lugar recibe 68 puntos
 - La propuesta clasificada en tercer lugar recibe 66 puntos
 - La propuesta clasificada en cuarto lugar recibe 64 puntos
 - La propuesta clasificada en quinto puesto y las demás sucesivamente en orden descendente recibirán dos (02) puntos menos

C. Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 - 100 puntos

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato** denominado "**Aplicación Ley 816 de 2003**" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si los servicios y el personal ofrecido son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez **(10) puntos**; si ofrece servicios y personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco **(05) puntos**; o, si ofrece servicios solamente extranjeros, no tendrá puntaje en este aspecto; esto, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto

de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del servicio concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el servicio requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el **Formato** denominado **"Apoyo a la Industria Nacional."**

Con la propuesta debe presentarse el Formato **Anexo No. 4** y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de servicios y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

5.2.3. Factores de Desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de dirimir un eventual empate, el proponente deberá acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la clase de Mipyme de que se trate (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas, por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en estado de discapacidad bajo las condiciones enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la propuesta el certificado expedido por la Oficina del trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal, por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación que se derive del presente proceso licitatorio.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá aportar este documento para acreditarla.

5.3. Propuesta Económica

El Proponente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II la oferta económica a presentar en valores unitarios, en pesos colombianos y números enteros. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES	Exclusión de IVA Este proceso queda exento de IVA de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000)	Se realizará las retenciones aplicables de acuerdo a la Ley y naturaleza del proveedor

5.3.1. Precios artificialmente bajos

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con base a la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Instituto, procederá a adjudicarlo al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

5.4. Regulación de MIPYMES

Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, se dará la posibilidad de limitarla a MIPYMES, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo mediante comunicación escrita por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección, acompañada del Certificado de Existencia y Representación, en la oportunidad señalada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. Oferta digital

1. La propuesta deberá presentarse y radicarse únicamente en forma digital por medio del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la fecha señalada en el aviso de convocatoria y el pliego de condiciones.
2. Las observaciones que se generen y estén relacionadas con el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Selección abreviada de menor cuantía.
3. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, en físico o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas ni tenidas en cuenta.
5. El SECOP está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día, si se presentan fallas en el SECOP no habilitan a las Entidades Compradoras ni a los Proveedores a interrumpir o incumplir los plazos del Proceso de Contratación. En el evento en que se presenten indisponibilidades se deberá verificar el procedimiento en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y cumplir con los requisitos exigidos allí.
6. Los valores diligenciados en el SECOP II como oferta económica deberán aproximarse a la unidad, sin cifras decimales.

7. El Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario EPMSC de Manizales, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
8. Únicamente se tendrán en cuenta como propuestas las que se encuentren registradas y radicadas en forma digital por medio del SECOP II, al momento de realizarse la apertura de sobres en la fecha y hora indicada en el aviso de convocatoria y el presente pliego de condiciones.
9. Si se solicitan muestras de los productos que el proponente está ofertando (en caso de que aplique), deberán ser entregadas en el domicilio del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario EPMSC de Manizales, indicando el número de la selección abreviada de menor cuantía hasta antes de la fecha y hora indicada para el cierre del proceso de selección. Las muestras que lleguen por fuera de este tiempo no serán tenidas en cuenta.
10. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.2 Documentos soporte

El proponente deberá diligenciar todos y cada uno de los anexos del presente pliego de condiciones los cuales deberán estar firmados por el Representante legal y deberá subirlos a la plataforma SECOP II, ya que están estipulados como documentos obligatorios.

6.3 Validez de la Oferta

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

6.4 Término para Retirar la Oferta

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso el proponente puede ingresar al aplicativo SECOP II, con su respectivo usuario y clave y podrá retirar la oferta sin ningún inconveniente el Complejo no tiene acceso a mirar los proponentes solo hasta que el sistema active la fecha y hora para la apertura de los sobres.

Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC MANIZALES, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
11. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
12. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
13. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
16. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.
17. Cuando la inscripción del proponente en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
18. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.
19. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
20. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
21. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
22. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
23. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

24. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

Nota. En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

8. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones.

8.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC MANIZALES declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

9.1. Valor Estimado del Proceso

El valor del contrato resultante del presente proceso de contratación, se estima teniendo en cuenta el valor del rubro A-05-01-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco..., autorizado por parte de la Dirección General del INPEC, en el entendido que se realizara por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir los proponentes deberán presentar su oferta por el valor unitario de cada producto.

En consecuencia, el valor total del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta por la suma de Ciento sesenta y tres millones ciento veinte mil pesos M/cte (\$163.120.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y Excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2.000.

ARTÍCULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	AFECTACION CDP
CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 20 UNIDADES	\$4.249	27.703	\$117.710.047	(\$117.710.047), correspondientes al CDP No. 1719
CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 10 UNIDADES	\$2.838	16.000	\$45.408.000	(\$45.408.000), correspondientes al CDP No. 1719

9.2. Forma de Pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC DE MANIZALES- efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios y/o elementos recibidos en el establecimiento. Los pagos se harán de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

EEI EPMSC Manizales, efectuará pagos parciales acorde a las entregas, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente, con sus soportes, en concordancia con lo

establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, e ingreso del almacén, a la cual debe anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, donde indique estar a paz y salvo con los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, tales como: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y ARL, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntando copia de las respectivas planillas, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, en el evento que no se cuente con el presupuesto total asignado se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y será cancela de acuerdo a los elementos entregado parcialmente.

9.3. Respaldo Presupuestal

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1719 de fecha 19/01/2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco..., FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES MEMO No. 13251 RES No. 000008/2019, Cigarrillos, Expedido por Dr. MARTÍN ALONSO PEREZ, RESPONSABLE DE GESTIÓN CORPORATIVA EPMSC MANIZALES - INPEC., por valor de \$ 163.120.000 M/CTE.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1. Matriz de Riesgos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo correspondiente a la Matriz de Riesgos.

11. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor del EPMSC MANIZALES, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Por el término del Contrato y un (1) año más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista; se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

13. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el presente proceso, le son aplicables los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
CANADA	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
CHILE	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
MEXICO	SI	SI	NO	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión

- para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
 8. Los servicios financieros.
 9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
 10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
 11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
 12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
 13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
 14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
 15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
 16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
 17. Los contratos interadministrativos.
 18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
 19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
 21. Las concesiones.
 22. Las concesiones de obra pública.
 23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS– que necesiten reserva para su adquisición.
 24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
 25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
 26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
 27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
 28. Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
 29. Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
 30. Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69.

- Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado)
31. Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
 32. Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
 33. La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.
 34. Los servicios de construcción.
 35. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
 36. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
 37. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
 38. Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF–
 39. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
 40. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
 41. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
 42. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones
 43. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
 44. Las contrataciones de empresas gubernamentales.
 45. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
 46. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
 47. Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
 48. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y MINUTA DEL CONTRATO

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir el objeto del contrato y su alcance, en los términos y condiciones señaladas en el estudio previo y en el respectivo Pliego de Condiciones.
- b. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- c. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- d. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- e. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- f. Garantizar la calidad de los bienes contratados, ajustados a los requisitos obligatorios previstos en el presente pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
- g. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios e inherentes a cumplimientos de las obligaciones contractuales.
- h. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato frente a cualquier eventualidad que se presente, relacionada con el objeto del contrato, en un tiempo máximo de 24 horas.
- i. Responder por los hechos que sean imputables al contratista y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual.
- j. Constituir garantía de seriedad de la oferta, así como garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos.
- k. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, especialmente con el pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

15. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de contratación estará a cargo del **Responsable del Proyecto Productivo Almacén Expendio**, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato supervisado, verificar que los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), legalización (expedición del certificado de registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías, acta de inicio, constitución de fiducia si a ello hubiera lugar).
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar, dar visto bueno al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato y expedir el certificado de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto avalando dicha modificación.

9. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el cumplimiento deficiente del contrato y remitir copia del requerimiento a la Subdirección de Gestión Contractual.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, remitir el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, con el fin de que se realice la liquidación del contrato.
16. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

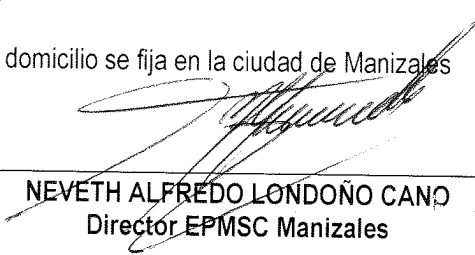
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor por cualquier razón, el ordenador del gasto lo realizará en cualquier momento sin necesidad del acuerdo con el CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe **DETALLADO** del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

16. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, EPMSC MANIZALES podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Manizales



NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Director EPMSC Manizales

Proyectó: Luz Edith Henao García
Revisó: Martín Alonso Pérez Parra
Revisó y Aprobó: Neveth Alfredo Londoño Cano



La justicia es de todos

Minjusticia

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que en la construcción de los estudios previos se omita un aspecto de los lineamientos técnicos establecidos	Se declara desierto el proceso contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	EPMSC	Documentar los requerimientos del proceso de manera clara y concisa en la ficha técnica y todos los anexos con la normatividad vigente	1= Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	INPEC-EPMSC-MAN	Desde la publicación del estudio de los documentos del proceso	Hasta la fecha de cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	diaria	Periodicidad	
2	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de selección	Se declara desierto el proceso de selección	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	EPMSC	En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso.	2=Improbable	4	Riesgo Bajo	SI	INPEC-EPMSC-MAN	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Semanal	Semanal	
3	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que el o los proponentes que se no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones	Se declara desierto el proceso de selección	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	EPMSC	Revisar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo con el fin de que las reglas del proceso sean claras	1= Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	INPEC-EPMSC-MAN	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Semanal	Semanal	

4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios o subestimados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo o sobrecosteados.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa de las ventas del Expendio.	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para la entidad que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de los PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato.	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	INPEC-EPMSC-MAN	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato, análisis de informes de supervisión y análisis de la información financiera.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas.	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la Empresa.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	INPEC-EPMSC-MAN	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato y calidad del bien, realizando seguimiento a la ejecución del objeto del contrato y análisis a los informes de supervisión.	Mensual

7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Aumento de precios del mercado.	Disminución del margen de utilidad proveedor	1=Raro 2=Menor 3 Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables del mercado que inciden en la variación de precios.	1=Raro 3= Moderado 4 Riesgo Bajo	No	INPEC-EPMSC-MAN	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato y a través de los informes presentados por el contratista	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Baja rotación del producto en los puntos de venta del Expendio del EPMSC Manizales	Variación en la cantidad de los elementos a solicitar ajustándose a los estudios del mercado.	1=Raro 2=Menor 3 Riesgo Bajo	EPMSC	Contar con históricos de consumos de los productos, con el fin de determinar la rotación de los mismos	1=Raro 3= Moderado 4 Riesgo Bajo	No	INPEC-EPMSC-MAN	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Semanal

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

XXXXXX

Señores

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC MANIZALES
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 01 de 2019, cuyo objeto es: "EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES".

Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma, de conformidad con lo establecido (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2019, convocado por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC MANIZALES, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el Representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni

ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

6. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
7. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
10. Que nos comprometemos a proveer al EPMSC MANIZALES, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos

- nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
 14. Reconocemos que ni el EPMSC MANIZALES, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
 15. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
 16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.
 17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
 18. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o

- responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.
 20. Que me obligo a suministrar a solicitud del EPMSC MANIZALES cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
 21. Que la presente propuesta consta de ----- folios distribuidos en ----- (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
 22. Que recibiremos notificaciones en el SECOP II, en la siguiente dirección: ----- (Dirección para notificaciones); Teléfono(os): _____, correo electrónico XXXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXXX.
 23. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
 24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
 25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente Pliego de Condiciones, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura del pliego sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).
 26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento _____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).
 27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
 28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.
 29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE RIT Y RUT

Cordialmente, _____

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o NIT):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿El contratista es un proponente plural?				Porcentaje de participación	
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre : _____

Cargo : _____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.



Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CIGARRILLO – CAJETILLA x 20 UNIDADES	LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM,COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS:TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO,FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO,ALUMINIO LAMINADO,MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 20 UNIDADES		
CIGARRILLO – CAJETILLA x 10 UNIDADES	LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM,COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS:TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO,FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO,ALUMINIO LAMINADO,MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 10 UNIDADES		
EI EPMSO MANIZALES rechazará las Ofertas que no hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.			

De acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y todas sus notas.

COMO PROPONENTES ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador

Nombre

C.C.:

ANEXO No. 4. APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y
CARCELARIO EMPS MANIZALES

Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.001 de 2019

Estimados Señores:

Actuando como (persona natural; Representante Legal de _____ - Nombre de la firma -; Representante del Consorcio — nombre del consorcio-; representante de la Unión Temporal — nombre de la Unión Temporal; o como apoderado de — nombre de quien otorga poder — según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0X de 201X, adelantado por el INPEC, que declaramos bajo la responsabilidad personal y comprometiendo que:

Bienes y servicios de origen 100% nacional.

SI(marcar X en caso afirmativo) _____

Bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, a los que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales

SI(marcar X en caso afirmativo) _____

Bienes de origen extranjero, a los que también se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales siempre que el país del proponente extranjero con el que no se hubiese negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

SI(marcar X en caso afirmativo)

Bienes y servicios de origen extranjero acreditados (con componente nacional).

SI(marcar X en caso afirmativo)

El porcentaje mínimo de componente nacional, será del 10%, ofertado.

NOTA: El anexo debe presentarse con la Propuesta y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

NOTA 2: En evento de ofrecimiento de bienes o servicios con componente nacional, el oferente, tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales.

Este puntaje se otorgará una vez realizadas las calificaciones técnica y económica.

Al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el correspondiente al antes establecido para apoyo a la industria nacional, según el caso de que se trate.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países extranjeros con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá la información establecida en el inciso tres del artículo 4.2.6° del Decreto 0734 de 2012.

Nota 1: El oferente podrá señalar el ofrecimiento que considere pertinente para la asignación de puntaje, de conformidad con el servicio relacionado en el presente anexo.

Nota 2: Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este Formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción.

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)

Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono — fax Apoderado:

Nombre _____

Firma



ANEXO No. 5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____

Ha sido sancionado: _____

No ha sido Multado: _____

No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo		Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos \$	De la Multa/Sanción/Incumplimiento
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR

NOMBRE

ANEXO No. 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el EPMSC MANIZALES adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del EPMSC MANIZALES para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 7. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____, identificado con la C.C. No. _____ De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No XXX de 201X cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de 2015 en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 8. INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. Número

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. de _____

Contactarse con : _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No.

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐
Autorretenedor de IVA ☐
Autorretenedor de ICA ☐

Gran Contribuyente ☐
Institución Sin Ánimo de Lucro ☐
Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria	☐	Código		Comercio	☐	Código	
Servicios	☐	Código		Financiera	☐	Código	

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.

17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE
PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A
TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
